

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**ACTA**
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 19 de octubre de 2022

En la ciudad de Lima, con fecha 19 de octubre de 2022, se celebró la Décima Cuarta Sesión Ordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros que a continuación se señalan:

- Señor **Gino José Carlos Dávila Herrera**, Presidente del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.
- Señor **Mario Carhuapoma Yance**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.
- Señor **Juan Carlos Delgado Echevarría**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de octubre de 2022.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.
- Señor **Cesar Enrique Chaname Zapata**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.
- Señor **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.
- Señor **Vicente Castro Yacila**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.
- Señor **Óscar Alarcón Delgado**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2022.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Jaime Ernesto Delgado Arana**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo; y, el señor **William José Rosas Charaja**, Gerente General (e) de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza de manera no presencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus sucesivas ampliaciones y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

I) APROBACIÓN DE ACTAS**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Se remitió el proyecto de acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 30 de septiembre de 2022 y se procedió a solicitar la aprobación de la misma por parte de los consejeros.

En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria.

II) ORDEN DEL DIA**2.1. APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD Y BIONNER CORPORATION (OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – OFCI).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Oficina de Cooperación Internacional - OFCI, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **unanimidad** el acuerdo, con los votos a favor de: Mario Carhuapoma Yance, Juan

Carlos Delgado Echevarría, Ángel Acevedo Villalba, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, César Chaname Zapata, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Vicente Castro Yacila, Óscar Alarcón Delgado, y Gino José Carlos Dávila Herrera (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

ACUERDO N° 28-14-ESSALUD-2022

VISTOS:

El Memorando N° 5095-GCPP-ESSALUD-2022 e Informe N° 156-GOP-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 3476-GCGP-ESSALUD-2022 e Informe N° 43-SGEDC-GDP-GCGP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 1301-IETSI-ESSALUD-2022 del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación; el Memorando Múltiple N° 16-OFCI-ESSALUD-2022 y el Informe N° 04-IZA-OFCI-ESSALUD-2022 de la Oficina de Cooperación Internacional y el Memorando N° 3956-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 239-SGJAN-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 2740-GG-ESSALUD-2020 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de ESSALUD, a suscribir el "Memorando de Entendimiento entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y Bionner Corporation".
2. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Internacional informe trimestralmente al Consejo Directivo respecto de las acciones realizadas en la ejecución del Memorando de Entendimiento, cuya suscripción ha sido autorizada con el presente Acuerdo.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

COMENTARIOS DE LOS CONSEJEROS

El consejero Castro señaló que sustentaba su voto a favor porque, en primer lugar, se trata de un Memorando de Entendimiento que no genera obligaciones patrimoniales y/o económicas a favor de ninguno de los participantes, tampoco genera obligaciones porque es jurídicamente no vinculante, ni está sujeto al derecho internacional. Su celebración guarda concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley No. 27056- Ley de Creación del Seguro Social de Salud.

La consejera Guiulfo refirió que emitía voto a favor, entendiendo que se habían evaluado las recomendaciones formuladas por las gerencias de gestión de personas y de la gerencia de organización y procesos.

El consejero Alarcón precisó que emitía voto a favor, por cuanto la propuesta de convenio remitida se trataba de la autorización para la suscripción de un Memorando de Entendimiento que establece un marco de referencia para el desarrollo de un programa de cooperación que permitiría el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica que requiere EsSalud de acuerdo a los planes y los procesos de los servicios de salud que brinda y que no genera obligaciones patrimoniales y/o económicas para la institución; siendo ello así, y, contando además, con la opinión favorable de las áreas técnicas correspondientes no se observan inconvenientes para su aprobación.

2.2. APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTOS A LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (CAS), ASÍ COMO UNA SUMA ADICIONAL POR CADA HIJO MENOR DE 12 AÑOS, PARA EL AÑO 2022 – DICIEMBRE (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS – GCGP).

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, la cual obra en las carpetas

0291

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión; los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Mario Carhuapoma Yance, Juan Carlos Delgado Echevarría, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Vicente Castro Yacila, Óscar Alarcón Delgado, y Gino José Carlos Dávila Herrera (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN CONTRA: Ángel Acevedo Villalba, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand y César Chaname Zapata,

ACUERDO N° 29-14-ESSALUD-2022

VISTOS:

El Memorando N° 4557-GCGP-ESSALUD-2022 e Informe N° 48-SGRHS-GDP-GCGP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 6703-GCPP-ESSALUD-2022 e Informe N° 344-GP-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto -GCPP; el Memorando N° 1076-GCGF-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión Financiera-GCGF; la Nota N° 1482-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 301-SGAA-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 2547-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la entrega de un vale de alimentos a los servidores regidos por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS Regular) a plazo indeterminado, por un monto de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 soles) así como una suma adicional de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por cada hijo menor de 12 años, en el mes de diciembre de 2022.

El beneficio sólo se otorgará al personal CAS Regular a plazo indeterminado que cuente con vínculo laboral vigente al 30 de junio de 2022, y siempre que continúe laborando a la fecha de percepción del vale.

El presente acuerdo, no genera algún tipo de beneficio, derecho y/o reconocimiento expreso o tácito a favor de los trabajadores comprendidos en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos Nros. 276 y 728.

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la supervisión del cumplimiento de la entrega de los vales de alimentos a los servidores del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS Regular) a plazo indeterminado y la suma adicional por cada hijo menor de 12 años, por el año 2022.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

COMENTARIOS DE LOS CONSEJEROS

La consejera Guiulfo sustentó su voto en contra señalando que la información financiera que se acompaña en la carpeta remitida demuestra una situación financiera deficitaria de parte de la institución.

El consejero Chaname sustentó su voto en contra refiriendo que en la presentación realizada por la Presidencia Ejecutiva ante el Congreso de la República en el mes de setiembre último, se muestra que el desempeño de los trabajadores y de la entidad aún no permite alcanzar los promedios de atención ni en consulta externa ni cirugía logrados previo a la pandemia, además de ello hay una situación legal

para el incremento de las contrataciones de personal, y por tanto una presión sobre la sostenibilidad financiera. En ese contexto, manifestó que no se puede seguir aprobando gastos sin la mejora de indicadores en pro de los asegurados, que son los que financian la entidad con su esfuerzo laboral y productividad.

El consejero Acevedo sustentó su voto en contra por cuanto no encontraba sustento para la inobservancia al artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 que prohíbe a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

III) INFORMES

3.1. TERCER INFORME TRIMESTRAL SOBRE LOS AVANCES DE LAS INVERSIONES, LAS POLÍTICAS Y RESULTADOS FINANCIEROS DEL MANEJO DE LA RESERVA TÉCNICA DE ESSALUD E INFORME RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL SALDO DE LA RESERVA TÉCNICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, CON EL DETALLE DEL CRONOGRAMA DE REPOSICIÓN (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN FINANCIERA - GCGF).

La Secretaria del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

3.2. TERCER INFORME TRIMESTRAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN (OFICINA DE INTEGRIDAD - OFIN).

La Secretaria del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Oficina de Integridad - OFIN, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

3.3. APROBACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DEL PROYECTO HOSPITALARIO DE PIURA DE ESSALUD E INFORME DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO HOSPITALARIO APP DE PIURA DE ESSALUD (GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES - GCPGCI).

La Secretaria del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones - GCPGCI, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

Sobre el particular, el consejero Alarcón manifestó que queda a la espera de la opinión de EsSalud respecto a la versión final del contrato.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**3.4. APROBACIÓN DE VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DEL PROYECTO HOSPITALARIO DE CHIMBOTE DE ESSALUD E INFORME DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO HOSPITALARIO APP DE CHIMBOTE DE ESSALUD (GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES – GCPGCI).**

La Secretaria del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPGCI, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

Sobre el particular, el consejero Alarcón manifestó que queda a la espera de la opinión de EsSalud respecto a la versión final del contrato.

3.5. INFORME SITUACIONAL SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APP PARA LA GESTIÓN LOGÍSTICA DEL ALMACÉN CENTRAL DE ESSALUD (GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES – GCPGCI).

La Secretaria del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPGCI, habiendo los consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.

Sobre el particular, el consejero Alarcón manifestó que queda a la espera de la opinión de EsSalud respecto a la versión final del contrato.

IV) PEDIDOS**4.1. Consejero Castro**

- i) Que se informe respecto de los posibles actos irregulares que acontecen en la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, en la misma que hay trabajadores con contratos para servicios, quienes se encuentran desplazados a la realización de funciones diferentes y personalísimos, para lo que han sido requeridos y que en nuestra visita del día 05 de octubre 2022, al despacho de la gerencia en mención se constató, siendo que a esa fecha cuatro (04) conductores del pull de sede central, realizan funciones diferentes a lo que han suscrito en sus contratos primigenios, trasgrediendo normativas que deben ser cumplidas, lo que podría generar la desnaturalización del vínculo contractual, y por ello deben generarse medidas correctivas para lo que señalo:
- a) Conductor Pedro Inofuente: prestando servicios en Gerencia Central de Logística como conserje.
 - b) Conductor Joel Zamora en la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transporte of.320 en Complejo Arenales y en Servicio frecuente en el Taller de Mantenimiento Vehicular de calle San Andres N° 660, distrito de los OLIVOS (comprador de repuestos y aditivos diversos).
 - c) Conductores Miguel Aguilar y Alan Atachagua desempeñando funciones en la Oficina 320 en la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transporte donde realizan labores administrativas. (Informe que debe sustentarse en la necesidad primordial (según aseveración del Sr. Gerente de Patrimonio) de contratación de más locadores para servicio de conductores asignados al Consejo Directivo (cuyo requerimiento es de dos conductores por necesidad de servicio, cuyo manifiesto es de este Gerente) como es el caso constatado de Yony Cotrina Hoyos y Ronald Rosales De La Cruz.
- ii) Que se informe sobre el incumplimiento de la Directiva 001-66-ESSALUD -2002 y por consiguiente la diferenciación en la retribución salarial exponiéndonos los motivos legales que la inducen con los cuadros comparativos debidos y por categorías de todos los conductores del Consejo Directivo de EsSalud.

- iii) Que se informe del estado situacional de la deuda pendiente de cancelación de parte del sector privado, así como también del sector público a EsSalud detallándonos la acción legal efectivizada para su cobro.
- iv) Que se informe sobre el estado situacional del fondo de Reserva Técnica de EsSalud, para contingencias de desastres y otros.

i) Consejero Villanueva

- i) Que se informe sobre la paralización en la construcción del CAP Melitón Salas en Arequipa y las medidas que se están adoptando para culminar dicha obra lo más pronto posible en beneficio de los asegurados.
- ii) Que se informe sobre el cumplimiento de la recomendación 4.5 del informe 205-SGPYA-GA-GCL-ESSALUD-2022 referido al requerimiento de acciones preventivas o correctivas luego de una visita de la Contraloría General donde se hallaron deficiencias en almacenes de la institución (carta 139-SG-ESSALUD-2022).
- iii) Que se informe sobre la respuesta o medidas tomadas ante la carta 195-06-2022-SALOG del 20.06.2022 donde SALOG absuelve el requerimiento de la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones sobre acciones preventivas o correctivas luego de una visita de la Contraloría General en la cual se hallaron deficiencias en almacenes de la institución (carta 139-SG-ESSALUD-2022).
- iv) Que se informe sobre el estado actual del proceso de incorporación de laboratorio al sistema ESSI (carta 187-SG-ESSALUD-2022).
- v) Que, al haberse optado por la tercerización del servicio de resonancias en el hospital Rebagliati por no contarse con capacidad de atender la demanda existente, se adopten las medidas para agilizar estos procesos y lograr la pronta atención de los asegurados, además, que se agilice también el proceso de adquisición de nuevos equipos para este tipo de exámenes.

ii) Consejero Alarcón

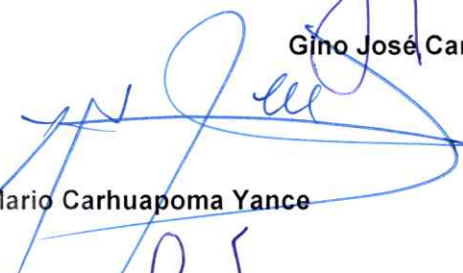
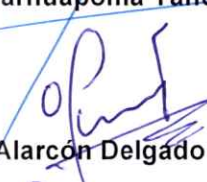
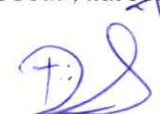
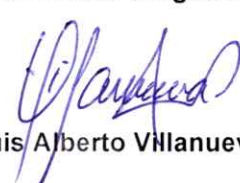
- i) Mediante Resolución Suprema N° 018-2022-SA, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Salud denominada "Comisión de Alto Nivel para el nuevo Sistema Nacional de Salud" la misma que está conformada por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, quien designaría a un representante alterno.
En ese sentido, se solicita un informe detallado respecto a los avances de los trabajos realizados por la referida Comisión Multisectorial y las propuestas que se viene analizando en relación al denominado nuevo sistema nacional de salud.
- ii) Mediante Carta de fecha 13/9/2022 un grupo de profesionales de enfermería con vulnerabilidad al SARS COVID 19 han informado que venían registrando sus actividades operativas a través de la plataforma virtual SIS GOF a cargo de la Gerencia Central de Oferta Flexible; sin embargo, refieren que a partir de julio de 2022, sin aviso previo fue cerrada la plataforma por lo que solicitan se agilice la implementación de un mecanismo informático a fin de que puedan registrar sus actividades. Solicito que a la brevedad posible la Gerencia Central de Prestaciones de Salud – GCPS se sirva adoptar las medidas pertinentes e informe al respecto.

iii) Consejero Chaname

- i) Insisto con la necesidad de llevar a cabo Directorios sincrónicos, presenciales y/o remoto pero en línea y no por correo. Esto es un pedido de varios consejeros que debe ser atendido por la gestión, no hay razón técnica que sostenga que esta decisión se mantenga.
- ii) Que se informe el desagregado por sub sector económico y tamaño de empresa de los deudores del sector privado a EsSalud. La referencia a la deuda del sector privado es muy general y se requiere establecer que tipo de empresas son las que tienen la conducta de adeudar tributariamente a la entidad. Por su parte el Sector Publico aparece como no deudor tributario, pero su deuda no tributaria es muy alta y esto se debe a que declaran, pero no pagan, lo cual a los fines de la entidad es lo mismo, le generan gastos sin ingresos.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Siendo el 19 de octubre de 2022, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.


Gino José Carlos Dávila Herrera
Mario Carhuapoma Yance
Vicente Castro Yacila
Óscar Alarcón Delgado
Ángel Néstor Acevedo Villalba
Juan Carlos Delgado Echevarría
Cesar Enrique Chaname Zapata
Luis Alberto Villanueva Carbajal
María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand
Abog. JAIME ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario General
ESSALUD